



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

Nº ~~027~~-2019-SEDA AYACUCHO/D

Ayacucho, 13 de Diciembre del 2019

VISTO:

Con Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 13 de Diciembre del 2019 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua y Alcantarillado SEDA Ayacucho, para el año fiscal 2020, tal como lo establece el Decreto supremo 374-2019-EF, este debe ser aprobada con Resolución del Titular del Pliego, y;



CONSIDERANDO:

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 de SEDA AYACUCHO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Directiva Nº 004-2009-EF/76.01; en uso de sus facultades contenidas en el artículo 7mo del estatuto social de SEDA y el Reglamento de Organizaciones y Funciones, aprobado con Resolución Directoral Nº 014-2016-SEDAAYACUCHO/D y el Titular de la Entidad con fecha 03 de noviembre del 2016;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 374-2019-EF se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales; Que, la Dirección General de Presupuesto Público ha aprobado mediante la Resolución Directoral Nº 004-2019-EF/50.01, La Directiva Nº 002-2019-EF/50,01 - Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria.

Que, mediante Acuerdo de Sesión Ordinaria de Directorio de fecha 13 de Diciembre del 2019 se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2020 de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua y Alcantarillado SEDA Ayacucho, incluyendo las transferencias dispuestas en la ley antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua y Alcantarillado SEDA Ayacucho debe ser promulgado o aprobado por el Directorio, a través de una Resolución, en un plazo que no exceda el 15 de diciembre del año 2019;



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

**Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.**
RUC. 20143079075

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2020; De conformidad con lo prescrito en los artículos 61° y 62° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Empresa Prestadora de Servicios de Agua y Alcantarillado SEDA Ayacucho, de acuerdo a lo siguiente:



	(En Soles)
Gastos Corrientes	S/. 19,905,613.00
Gastos de Capital	S/. 15,272,693.00
Servicio de la Deuda	S/. 320,000.00

Total	S/. 35,498,306.00
	=====

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Empresa Prestadora de Servicios de Agua y Alcantarillado SEDA Ayacucho, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Directamente Recaudados	S/. 29,291,587.00
Donaciones y Transferencias	S/. 6,206,719.00

Total	S/. 35,498,306.00
	=====

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.



SEDA AYACUCHO
Renovándose para servir mejor

Servicio de Agua Potable y
Alcantarillado de Ayacucho S.A.
RUC. 20143079075

Artículo 3°.- Aprobar la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Empresa Prestadora de Servicios de Agua y Alcantarillado SEDA Ayacucho, correspondiente al Año Fiscal 2020 por Categoría Presupuestaria, producto/proyecto, actividades y acciones de inversión u obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el artículo 62°, numeral 62.1, inciso 3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE AYACUCHO S.A.
SEDA AYACUCHO

Ing. ORLANDO F. SULCA CASTILLA
PRESIDENTE DE DIRECTORIO